



Programa en **Auditoría Gubernamental**

Proceso Presupuestario en la
Administración Pública

Sesión 5.

Tipos de presupuesto y sus
características

Script



Bienvenido a la **sesión 5** “Tipos de presupuesto y sus características”, de la asignatura Proceso Presupuestario en la Administración Pública, perteneciente al programa en **Auditoría Gubernamental**.

En esta sesión abordaremos cinco subtemas, con los cuales aprenderás cuáles son los tipos de presupuesto que existen, así como sus diferencias o similitudes. Comencemos por entender que los tipos de presupuesto están en concordancia con la **técnica presupuestaria** usada para desarrollarlos.

Ahora bien, en nuestro primer subtema hablaremos del **presupuesto rígido**, el cual limita de manera explícita las cantidades que se gastarán para cada rubro, y no permite modificaciones discrecionales a lo ya publicado. Es decir, establece el **destino específico de los recursos públicos** para la atención de ciertos rubros.

Una de las ventajas que se pueden observar en la aplicación de esta técnica es que existe la certeza de que los recursos serán aplicados para atender la finalidad por la cual fueron creados. Esto garantiza el cumplimiento de los objetivos y la atención a necesidades prioritarias, sin que existan cambios, a corto plazo, que favorezcan a ciertos grupos.

A pesar de los candados que existen para **evitar el uso discrecional de los recursos**, debemos recordar que el presupuesto público tiene una aplicación de **un año**, por lo que, si las condiciones políticas lo permiten, será aprobado para atender los objetivos de planeación establecidos para lo que dure la Administración. En este sentido, esta situación puede cambiar ante la llegada de un nuevo Ejecutivo o, en su caso, de cambios sustanciales en el poder Legislativo.

Una de las **desventajas** de la aplicación total de esta técnica presupuestaria es que, si el Estado se llegara a encontrar en escenarios de **crisis económicas**, al no poder realizar modificaciones a su presupuesto, se podría inclinar hacia la deuda pública, comprometiendo las finanzas públicas.

En este sentido, podemos observar que el **Presupuesto de Egresos de la Federación** establece cómo serán ejercidos los recursos públicos, pero, en la práctica y conforme a la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, sí se pueden realizar ciertas adecuaciones presupuestarias que hacen que se tenga cierta **flexibilidad**.

Pasemos a nuestro **segundo subtema**, titulado **presupuesto flexible**. Éste prevé la existencia de factores tanto económicos, sociales, políticos e incluso de índole sanitaria, de tal manera que permite realizar ciertas **adecuaciones** a la asignación de recursos en estos rubros.

En este sentido, en el **artículo 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** se establece que los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias. Sin embargo, conforme al artículo 58 de la misma Ley, estas adecuaciones presupuestarias se realizarán **siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades**. Así, pueden realizarse desde modificaciones a las estructuras administrativa, funcional y programática, o incluso ampliaciones y reducciones al presupuesto.

No obstante, no podrán hacerse reducciones a los programas dirigidos a la atención de la igualdad entre mujeres y hombres, a programas de ciencia, tecnología e innovación o a las erogaciones correspondientes al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y la atención a grupos vulnerables, por ejemplo.

Demos paso a nuestro **tercer subtema**, titulado **presupuesto base cero**. Éste consiste en **revaluar** cada uno de los programas y gastos, partiendo siempre de **cero**. Así, el presupuesto se elabora sin tomar en cuenta el pasado, basándose en las expectativas que se tengan para el siguiente año.

Pero para la creación del Presupuesto de Egresos de la Federación se toman en consideración diversas variables económicas, tanto globales como nacionales, entonces **¿cómo es posible realizar un presupuesto sin tomar en cuenta datos históricos?** El ámbito público tiene la visión de que a través de éste se puedan evaluar los programas y gastos cada año, y así asignar los recursos a las necesidades que se tengan en el presente, haciendo un análisis de **costo-beneficio**. En esta técnica se parte de una definición clara de propósitos, objetivos y metas, los cuales deberán estar justificados para cada ejercicio fiscal.

Algunas **características** de este presupuesto son anular los criterios inerciales de asignación presupuestal, eliminar actividades repetidas, evaluar de manera periódica los programas y justificar el gasto para cada actividad. De esta manera, en México, la aplicación de esta técnica presupuestaria permitió que en 2016 se analizaran los programas, descartando aquellos que no cumplieran los objetivos bajo los cuales fueron creados, o bien, eliminando aquellos que se duplicaban.

Pasemos ahora al **cuarto subtema**, llamado **presupuesto incremental**. Este tipo utiliza como base una de las técnicas más comunes, que es tomar el **presupuesto del ejercicio anterior e incrementar el valor de variables** como inflación o número de beneficiarios. Es decir, para calcular el valor de cada partida, se parte del valor del periodo anterior, agregando o incrementando el índice inflacionario, entre otras variables.

Así, se justifica en la eficacia que se haya logrado en años anteriores y, además, facilita el cálculo a los ejecutores del gasto. Sin embargo, la aplicación constante de esta técnica presupuestaria puede llevar al Estado a desarrollar prácticas que no evalúen eficazmente las actividades que desarrolla y mantener otras que ya no sean de impacto o prioritarias.

Finalmente, tenemos el **presupuesto por programas**, donde se realiza un análisis de las actividades que se desarrollarán. Así, se determinan los objetivos, los responsables de los programas y sus costos. Sin embargo, esta técnica se centra en los **medios** para alcanzar dichos objetivos más que en los resultados.

Entonces, se caracteriza por la determinación de **fines y objetivos** y por la elaboración de programas que obedezcan a dichos objetivos; por lo tanto, el presupuesto será la expresión **cuantitativa** de cada uno de los programas. Como característica adicional, realiza una evaluación constante de los objetivos de los programas.

Actualmente, en México, la técnica presupuestaria es la que da paso al **presupuesto basado en resultados**, que, a diferencia del presupuesto por programas, se centra en los resultados más que en los medios, y del cual ampliarás tu conocimiento en la siguiente sesión.

No olvides participar en el foro preparado para esta sesión ni consultar el material complementario. ¡Sigamos aprendiendo juntos!

Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2006). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. *Diario Oficial de la Federación*, última reforma: 27-02-2022. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Contreras, P. (2015). Presupuesto Base Cero: reto para la nueva legislatura. *El Cotidiano*, 192, 37-43. Recuperado de <https://biblat.unam.mx/hevila/ElCotidiano/2015/no192/4.pdf>
- Gutiérrez, A. (2015). Gasto público y Presupuesto Base Cero en México. *El Cotidiano*, 192, 13-32. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32539883003>